

condiciones, para la subasta de dos corridas de Novillos
tendran lugar los dias quince y diez y seis de Agosto de
permiso de la autoridad competente.

novillos toros de dos a tres hiervas, de los cuales dos cada
seran muertos a estoque por profesionales, los cuales tendran
que estar asociados en el Montepio de matadores de novillos toros.
Se observara con todo rigor todas cuantas disposiciones estan dic-
tadas para esta clase de espectaculos.

- 3ª El Ayuntamiento subvencionara al empresario con la cantidad de dos mil pesetas.
- 4ª Igualmente el Ayuntamiento cedera gratuitamente al empresario toda cuanta madera posee de su propiedad, siendo cuenta del empresario todos los gastos de traslado y el retorno al almacen donde se halla depositada.
- 5ª La plaza ofrecera toda la seguridad absoluta, siendo indispensable el certificado de un Arquitecto colegiado.
- 6ª El Ayuntamiento declina toda clase de responsabilidad en esta clase de espectaculos.
- 7ª Sera condicion indispensable para optar a esta subasta depositar la cantidad de tres mil pesetas en concepto de fianza para responder de los perjuicios a que habria lugar, como clasula penal del contrato.
- 8ª La subasta tendra lugar el dia diez de Julio a las veinte horas, en la sala de la casa Consistorial, adjudicandose al postor que mas bajo lo haga de la cantidad de dos mil pesetas.
- 9ª La plaza sera construida completamente cerrada, y fuera de la Plaza del Generalisimo Franco.

Villadiego 3 de Julio de 1944

El Presidente de la Comision de Festejos.